



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2010-00171-00
Rad Interna: 3916m-2-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOTRAPOINTER
Demandado: WILLIAM ROLONG BLANCO ROLONG Y LUIS PALACIO SEVERICHE
Juzgado de origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad

SECRETARÍA – Soledad, Agosto Treinta y Uno (31) de dos mil Veinte (2.020).

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que se encuentra pendiente solicitud de fecha 30 de Septiembre de 2019, mediante el cual el apoderado judicial de aporta liquidación de crédito actualizada de crédito, a la cual le fue corrido su traslado mediante fijación en lista, sin existir objeción alguna. Sírvasse proveer.

LA SECRETARIA

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. Soledad,
Agosto Treinta y Uno (31) de dos mil Veinte (2.020).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que fue presentado memorial en fecha 30 de Septiembre de 2019, mediante el cual fue aportada liquidación de crédito actualizada, la cual a través de fijación en lista No. 0007 de fecha 02 de Diciembre de 2019 fue corrida la liquidación de crédito actualizada.

Advirtiéndole la solicitud presentada y del estudio de la misma, ordenará la aprobación de la liquidación actualizada por valor total de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$5.069.408) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 30 de Septiembre de 2.019.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

Aprobar de la liquidación actualizada por valor total de CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$5.069.408) constante del capital e intereses corrientes y moratorios hasta el 30 de Septiembre de 2.019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

Juzgado Cuarto de Pequeñas
Causas y Competencias Múltiples
de Soledad
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en Estado
No. _____ En la secretaría del
Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, _____ de 2.019_
LA SECRETARIA

D.M.

PBX: 3885005 ext 4033 cel 3043478191

Correo electrónico: j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 21 No. 20 – 26 Edificio Palacio de Justicia Piso 1
Soledad Atlántico



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Radicado: 08-758-41-89-003-2010-00171-00
Rad Interna: 3916m-2-2016
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOTRAPOINTER
Demandado: WILLIAM ROLONG BLANCO ROLONG Y LUIS PALACIO SEVERICHE
Juzgado de origen: Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bf4debdabda3c3997034f894cd7ab61f22d39cd75bfc67615956e0e1aecbe158
Documento generado en 31/08/2020 05:45:24 p.m.